CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 15:42:51
Recibo No. S002145622, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dkC6HEk1wW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : REPRESENTACIONES IMPERIAL SAS
Nit : 901255290-2
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 343987
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 16 NRO 2-70
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : distribuidoresimperial@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5487346
Teléfono comercial 2 : 3214682986
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 16 NRO 2-70
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : distribuidoresimperial@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de febrero de 2019 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2019, con el No. 9364717 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REPRESENTACIONES IMPERIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá por objeto, y ejecución de las siguientes actividades: A) comercio de papelería, útiles de oficina, equipos de computación y comunicación, útiles escolares, libros, periódicos, revistas, materiales didácticos, auditivos, de imagen fija, gráficos, impresos, mixtos, tridimensionales y materiales tic, programas informáticos, ordenadores, incluyendo la pizarra digital, insumos para computadores, impresoras, fotocopiadoras, tóner, cartuchos, recargas, tintas cintas, cámaras fotográficas y de video, suministro en general de cualquier dispositivo eléctrico y electrónicos. B) comercio, fabricación e importación de suministros de productos de aseo y equipo de cafetería, utensilios, equipos de aseo personal y de limpieza en toda clase de superficies, productos químicos y biodegradables, servicio de desinfección y mantenimiento institucional, industrial y de industria de alimentos. Artículos para aseo, tarjetas, regalos, muebles para oficina y muebles de uso médico y hospitalario. C) servicios de impresión, fotocopiado y mantenimiento de equipo de oficina y aires acondicionados. D) cualquier otra actividad comercial, industrial o servicio afines con las actividades anteriores. E) comercio de instrumentos musicales, uniformes en todas sus presentaciones y elementos de equipos deportivos, así como dotaciones y prendas de vestir para uso diario, clínico y hospitalario, con todos sus accesorios, como zapatos, medias, correas, guantes etc. F) actividades de apoyo logístico. G) comercio, fabricación, importación y exportación de artículos de papelería, escritorio, equipos de oficina, tableros, camas, archivadores, sillas, mesas plásticas y ejecutivas, tanto metálicos como de madera, equipos de computación, aires acondicionados, como des humificadores, fotocopiadoras, impresoras, sus repuestos y consumibles, como tóner, cartuchos, tintas, cintas y toda clase de medios magnéticos y los artículos afines con las actividades anteriores. H) la compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados tales como inmuebles residenciales o inmuebles no residenciales. I) para el adecuado desarrollo y cumplimiento social, la compañía podrá constituir, hacerse socia y suscribir contratos con entidades públicas y privadas. J) celebrar en desarrollo del objeto social toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. K) la adquisición y enajenación de acciones o participaciones de capital en toda clase de sociedades civiles o comerciales en especial con empresas dedicadas al ramo; fusionarse o crear empresas comerciales, industriales, constituir sociedades, consorcios y/o uniones temporales con otras personas jurídicas o naturales. L) la realización de todo acto y negocio jurídico principal, preparatorio, complementario o accesorio necesario o apropiado para desarrollar su objeto social. M) abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. N) la compra, venta, distribución, fabricación, producción, importación, exportación, transporte y comercialización de artículos, productos, aptos

para uso o consumo humano o para consumo animal, incluyendo dentro de estos todo tipo de peces, mascotas, animales y bienes, toda clase de maquinaria, cocina industrial y servicios que se destinen para los sectores de la construcción, decoración, remodelación, mejoramiento, dotación y/o equipamiento del hogar, comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, abonos, fertilizantes, sus derivados y todo lo relacionado con la jardinería. Equipos de vigilancia y seguridad privada, así como todos los servicios que sean complementarios a las actividades anteriormente descritas. ñ) comprar o vender, recibir o dar en consignación o realizar negocios jurídicos a cualquier título, así como distribuir, agenciar y representar artículos, marcas nacionales o extranjeras, productos y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o de cualquier manera comercializar o distribuir cualquier tipo de bienes para el consumo masivo y al detal. Instalaciones, remodelaciones, construcciones de obras civiles, alquiler y manejo de herramientas, maquinarias y equipos de cualquier naturaleza y transporte de mercancías. O) importar, exportar, consignar, distribuir, alquilar, comprar, vender y comercializar toda clase de: Productos alimenticios, trajes, vestidos e indumentarias, vajillas, menaje mobiliario para residencias y oficinas, repuestos y accesorios automotores, ropa de cama, y mantelería en general, libros y revistas, flores, adornos y todo lo relacionado con acompañamiento de eventos y festividades, artículos de limpieza para industrias, comercios, oficinas y residencias, artículos para campamentos y deportes, artículos de ferretería, plomería, pintura, electricidad y para la construcción en general, artículos de higiene y cosméticos, golosinas, bazares y juguetería, artículos del hogar, de escritorio, de jardín, electrodomésticos y calzado; p) venta de llantas y neumáticos, lubricantes, baterías, accesorios y demás servicios afines. Q) fabricación, distribución, comercialización e importación y empaque de toda clase de productos, equipos médicos, odontológico, fisioterapéutico, farmacéuticos, fito terapéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos y todo lo relacionado con el área de la salud. El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos. El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario. El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia. R) la fabricación, producción, transformación, maquila desarrollo, compra y venta, comercialización, promoción, distribución, representación, agenciamiento, importación y exportación, de toda clase de productos farmacéuticos y naturales para la salud, vacunas, materiales, aparatos, insumos, implementos y uniformes médicos y hospitalarios, productos alimenticios, suplementos dietarios, y sus materias primas, bebidas, licores, productos cosméticos, de higiene, de cuidado personal y del hogar, plaguicidas, herbicidas e insecticidas, fertilizantes, fibras, productos veterinarios, pecuarios, químicos y agroquímicos, aditivos para la construcción, instrumentos, equipos, aparatos y maquinaria en general, así como, cualesquiera otra clase de productos, actividades o industrias conexas o complementarias. S) comercialización, elaboración y transporte de comidas y bebidas, platos preparados, productos de panadería, repostería y equipos y maquinaria en todo lo relacionado. Apoyo logístico para las diferentes actividades, programadas por la entidad, incluyendo alimentación,

bebida, hospedaje y transporte. Logística para suministrar, organizar, seleccionar y distribuir productos o cualquier bien o evento requerido. Suministro, remodelación y acondicionamiento de puestos de trabajo. T) en desarrollo del objeto social y para su cumplimiento la sociedad también podrá comprar y vender en desarrollo del objeto social de la empresa, de manera directa, indirecta, a través de alianzas empresariales, por contrato de franquicia, por internet y/o utilizando nuevas tecnologías o por intermedio de convenios de colaboración, incluidos, los bonos de dotación y regalo; participar en toda clase de operaciones, licitaciones y contrataciones públicas y/o privadas en el país o en el exterior. U) la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

gerencia la sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal tendrá a su cargo la administración de la sociedad y la gestion de los negocios sociales, éste a su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo. Facultades del gerente el gerente y subgerente están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento

oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 05 de febrero de 2019 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2019 con el No. 9364717 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA	C.C. No. 60.285.973
SUBGERENTE	NELLY LORENA BAUTISTA RODRIGUEZ	C.C. No. 1.090.378.141

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 09 de julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9372310 del 19 de agosto de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4711 C1811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PAPELERIA IMPERIAL PLUS E.U.
Matrícula No.: 225560
Fecha de Matrícula: 23 de enero de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 12 NRO. 3-16
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Fecha expedición: 04/06/2026 - 15:42:51
Recibo No. S002145622, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dkC6HEk1wW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.343.366.620,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. 315416, el 19 de febrero de 2019.

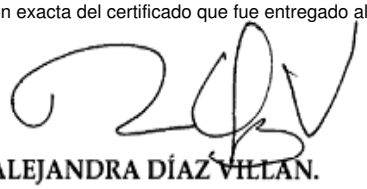
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****